

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Octubre dos mil Veinte (2020). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00375** de FABIO TORRES LEGUIZAMO contra COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. obra escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 25 FEB. 2021

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES presentó contestación a la demanda en tiempo y ajustados a lo establecido por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 la Ley 712 de 2001.

Igualmente se evidencia que obran citatorios de notificación personal y mediante aviso efectuados para la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el art. 291 y 292 del C.G.P., sin que a la fecha dicha parte se haya notificado la entidad, sin embargo y previo a continuar con el trámite procesal que corresponda, resulta preciso que la parte actora efectúe la notificación electrónica teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 806 del 2020.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la llamada a juicio ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora Johanna Andrea Sandoval, identificada con C.C. N° 38.551.125 y T.P. N° 158.999 del C.S. de la J., como apoderada judicial principal de la demandada **COLPENSIONES**, y a la Doctora Camila Andrea Hernández González identificada con C.C. N° 1.016.032.423 y T.P. N° 273.877 del C.S. de la J., como su apoderada sustituta de la entidad.

TERCERO: Se ordena a la parte demandante NOTIFICAR a la demandada COLFONDOS S.A. a la dirección de correo electrónico que aparece registrado en el

Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

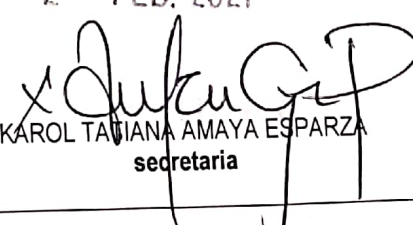


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 97 FIJADO

HOY 2 DEL 26 FEB. 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria

AGP